



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día dieciocho (18) de marzo de 2021.

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día **DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**, **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ**, **DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA**, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**, **DON FÉLIX SABIO REDONDO**, **DOÑA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA** Y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Concurre también la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25/02/2021 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 04/03/2021.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar las actas de la sesión ordinaria de 25/02/2021 y extraordinaria y urgente de 04/03/2021.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en acuerdo de 21/06/2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Efectuar el Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a ejercicios anteriores, de todas y cada una de las facturas que figuran en el ANEXOS I y II, del presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se notifique a las personas jurídicas y físicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte.

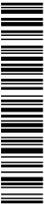
ANEXO I. ÍNDICE FACTURAS EXP. 02/21 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL

ORDEN	TERCERO	AÑO EMISIÓN FACTURA	N.º FACTURA/RECIBO	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	APLIC. PRESUPUESTARIA	IMPORTE	OBSERVACIONES
1	ARQUISOCIAL SL	2020	A 2020/A/1004	SERVICIO AYUDA DOMICILIO SEPTIEMBRE 2020	20000-2310-22707	279.993,79	
2	ARQUISOCIAL SL	2020	A 2020/A/1150	SERVICIO AYUDA DOMICILIO OCTUBRE 2020	20000-2310-22707	275.133,08	
3	ARQUISOCIAL SL	2020	A 2020/A/1264	SERVICIO AYUDA DOMICILIO NOVIEMBRE 2020	20000-2310-22707	273.731,97	
4	ARQUISOCIAL SL	2021	A 2021/A/142	SERVICIO AYUDA DOMICILIO ENERO 2021	20000-2310-22707	293.375,35	
5	ARQUISOCIAL SL	2021	A 2021/A/4	SERVICIO AYUDA DOMICILIO DICIEMBRE 2020	20000-2310-22707	290.036,45	
6	ARQUISOCIAL SL	2021	A 2021/A/269	SERVICIO AYUDA DOMICILIO FEBRERO 2021	20000-2310-22707	290.383,64	
7	AUTOCARES ZAMBRANO SL	2018	001497/18	SERVICIO DE BUS PARA 55 PERSONAS CENTRO MAYORES BARRIO BAJO VIAJE A RONDA Y OLIVERA EL 18/11/01	20000-2310-22707	462,00	
8	CORREO INTELIGENTE POSTAL S L	2020	2020 SLB FA 0006	SERVICIOS NOTIFICACIONES AGOSTO 2020	10002-9200-22201	5.073,80	
9	CORREO INTELIGENTE POSTAL S L	2020	2020 SLB FA 0007	SERVICIOS NOTIFICACIONES SEPTIEMBRE 2020	10002-9200-22201	5.085,09	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	19-03-2021 11:20:32

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día dieciocho (18) de marzo de 2021.

10	CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L.	2020	2020 SLB FA 0008	SERVICIOS NOTIFICACIONES OCTUBRE 2020	10002-9200-22201	5.212,58
11	CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L.	2020	2020 SLB FA 0009	SERVICIOS NOTIFICACIONES NOVIEMBRE 2020	10002-9200-22201	4.912,70
12	CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L.	2021	2020 SLB FA 0010	SERVICIOS NOTIFICACIONES DICIEMBRE 2020	10002-9200-22201	4.739,18
13	CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L.	2021	2021 SLB FA 0001	SERVICIOS NOTIFICACIONES ENERO 2021	10002-9200-22201	4.835,68
14	CORREO INTELIGENTE POSTAL S.L.	2021	2021 SLB FA 0002	SERVICIOS NOTIFICACIONES FEBRERO 2021	10002-9200-22201	4.714,78
15	FCC AQUALIA, S.A	2020	00089201F0000067	CANON AUTONÓMICO 01/04/20 AL 30/06/20	17000-1610-47200	14.660,37
16	FCC AQUALIA, SA	2020	00089201F0000075	SOBRECOSTE COMPRA AGUA JUNIO 2020	17000-1610-47200	8.579,68
17	FCC AQUALIA, SA	2020	00089201F0000081	SOBRECOSTE COMPRA AGUA JULIO 2020	17000-1610-47200	11.152,97
18	FCC AQUALIA, SA	2020	00089201F0000082	RENOVACIÓN RED ALCANTARILLADO C/ALCOBA	17000-1610-63901	18.142,52
19	FCC AQUALIA, SA	2020	00089201F0000115	SOBRECOSTE COMPRA AGUA SEPTIEMBRE 2020	17000-1610-47200	8.961,26
20	FCC AQUALIA, SA	2020	18222001F0075030	CANON AUTONÓMICO 2018	17000-1610-47200	34.124,15
21	FCC AQUALIA, SA	201Q	19SA132/1000394	OBRAS AMPLIACIÓN ELÉCTRICA EDAR MARTÍN MIGUEL	17000.1610-63901	8.108,92
22	FCC AQUALIA, SA	2019	19SA132/1000395	RENOVACIÓN INTERRUPTOR GENERAL CUADRO ELÉCTRICO EDAR LAS PILETAS	17000-1610-63901	3.019,69
23	FEDERICO JOLY Y CIA SL	2020	FP20/912	SUPLEMENTO CARRERAS DE CABALLOS SANLÚCAR DE BOA	10100-9120-22602	1.499,98
24	GANDULOJEDA VANESSA	201V	5/2019	MENÚ CELEBRACIÓN OLA DE SANLÚCAR EN CENTRO MAYORES	20000-2310-22712	330,00
25	JUVENTUDES MUSICALES CE SANLÚCAR	2019	01/2019	CONCIERTO DE VIOLÍN Y PIANO JORNADAS CECILIANAS EI 07/11/2019 EN CEM J.T. TURINA	15000-3340-22799	200,00
26	KEY SOLUCIONES DE NEGOCIO SL	2021	1-1025-201	AUDITORIA FINANCIERA ACCIONES EXPERIMENTALES	23001-2410-22606	816,75
27	MARKETER GLOBAL MEDIA S.L.L.	2020	100	REPORTAJE BANNER LA VOZ DEL SUR	10100-9120-22602	1.815,00
28	MARKETER GLOBAL MEDIA S.L.L.	2020	F20-0127	REPORTAJE BANNER LA VOZ DEL SUR	10100-9120-22602	847,00
29	SERVICIOS FUNERARIOS LA CARIDAD S.L	2020	513/200.356	ARCA COCHE FÚNEBRE. SABANA HIGIÉNICA Y GESTIÓN Y TRÁMITES FALLECIDO ANTONIO FDEZ. BELTRÁN	10100-2310-22699	1.204,34
30	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES ESPAÑA	201Q	1190513398	CONCIERTOS PRIMAVERA VERANO JESÚS MÉNDEZ	15000.3380.22616	323,49
31	TANATORIO Y CEMENTERIO DE SANLÚCAR S.L.	2020	20067	NICHO E INHUMACIÓN ANTONIO FERNÁNDEZ BELTRÁN	20000.2310-22699	352,41
32	UNICARPA SL	2019	UNI 2019009	DANOS CAUSADOS EN CARPA FERIA MANZANILLA 2018	15000.3380.22612	5.728,14
	TOTAL					1.857.556,76

ANEXO II. FACTURAS GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

NÚMERO FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE
2040185194	BP OIL ESPAÑA, S.A.U. A28135846	31/12/20	53,00 €
085030574781 0471 SMR001N0134140	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. B87846825	23/12/20	7,53 €
Emit - 000095	ASCENSORES FIT, SL. B90072414	01/01/19	302,50 €
TOTAL			363,03 €

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN Nº 69/2020, RELATIVO AL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INCLUIDO (RENTING) DE DOS VEHÍCULOS SUV CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ESTA CIUDAD: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Suministro de dos (2) Vehículos con destino a la Policía Local a la entidad GRUPIVAZGLE, S.L., con C.I.F. B-27.480.581, domiciliada en Lugo, C/Fafían- San Vicente de Pias nº 8, por el precio de **ciento doce mil quinientos treinta y cinco euros con ochenta y un céntimos (112.535,81 €)**, con un plazo de ejecución de **cuarenta y ocho (48) meses**, contados a partir del plazo de entrega que se llevará a cabo en un plazo de **cinco (5) días**, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta realizada por la adjudicataria.

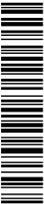
Segundo.- La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como a la Jefatura de la Policía Local y a la Intervención Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	19-03-2021 11:20:32

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día dieciocho (18) de marzo de 2021.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN Nº 55/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, por un importe de cuatro millones de euros (4.000.000,00 €) euros, IVA incluido y un plazo de ejecución de un (1) año.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por la Señora Delegada Municipal de Servicios Sociales con base en el informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación de referencia, siendo el supervisor de dicho contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Servicios Sociales, D. Andrés García Saborido.

Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135.1 y 156.5, todos de la LCSP.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar el asunto siguiente, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.

En base a ello el punto sería el siguiente:

ASUNTO QUINTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE SIETE (7) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

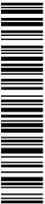
PRIMERO. Modificar las Bases de Selección que a continuación se citan, aprobadas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05.12.2019 (Asunto 4º) en los términos siguientes:

BASE 5ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Donde dice “.... señalando un plazo de tres días hábiles para su subsanación.....”, debe decir: “....señalando un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para su subsanación”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	19-03-2021 11:20:32

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día dieciocho (18) de marzo de 2021.

BASE 6ª. TRIBUNAL CALIFICADOR – ORGANO DE SELECCIÓN. Se modifica (ampliando) los dos primeros apartados que se refieren a la composición del Organo de Selección – TRIBUNAL CALIFICADOR:

- Se incluye en el apartado – guión que incluye al Presidente, al final de la frase “... o de cualquier otra Administración”.
- Se incluye en el apartado – guión que regula los miembros del Tribunal, al final la frase “... o de cualquier otra Administración”.

BASE 8ª.B.1. PROCESO SELECTIVO. ... Se modifica el Orden de las pruebas. Queda fijado en la forma que sigue:

- | | |
|--------------------|---------------------|
| 1. PRIMERA PRUEBA: | APTITUD FÍSICA. ... |
| 2. SEGUNDA PRUEBA: | CONOCIMIENTOS. ... |
| 3. TERCERA PRUEBA: | PSICOTÉCNICA. ... |
| 4. CUARTA PRUEBA: | EXAMEN MÉDICO. ... |

Se elimina el último inciso “in fine” del Apartado 8.B.1.1., es decir, se anula la prueba de natación.

Se incluyen tres nuevos párrafos tras el segundo del Apartado 8.B.1.1., quedando redactados en la forma que sigue: “

“Será OBLIGATORIO para todos/as los/as convocados/as presentar un certificado impreso de las pruebas TEST COVID: PCR, serológicas y o de antígenos-covid19 con resultado NEGATIVO con fecha máxima de expedición de 24 horas antes del día del examen.

El certificado médico original en el que conste que el aspirante no tiene impedimento físico para realizar las pruebas físicas, con fecha máxima de expedición de 3 meses antes del día del examen físico, será entregado al tribunal; si el aspirante quisiera conservar el documento original deberá aportar junto al mismo una fotocopia compulsada de dicho certificado.

Será OBLIGATORIO para todos los convocados/as presentar una declaración responsable de COVID_19 a la que se hace referencia en el Anexo I de este documento y que será entregada al tribunal para constancia en actas.

Será obligatorio asistir a las pruebas con mascarillas FP2, mascarillas FFP2 o kn95 homologadas que deberán llevar colocadas debidamente cubriendo boca y nariz excepto para la realización de la prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos”.

EXAMEN MÉDICO.

Donde dice: “... Orden de 22.12.2003 ...”, deberá decir: “Orden de 30 de noviembre de 2020 publicada en el BOJA del día 09 de diciembre de 2020”.

PRUEBA: CONOCIMIENTOS.

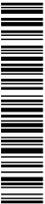
La SEGUNDA de las pruebas de Conocimientos queda redactada en la forma que sigue: “... De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de un caso práctico, determinado por el tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, superar la nota de corte determinada por el Tribunal en la primera parte de la prueba (contestación de cuestionario de preguntas alternativas) y obtener la calificación de 5 puntos en la segunda parte (resolución del caso práctico).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	19-03-2021 11:20:32

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

cada parte de dicho ejercicio, además de la media obtenida, de quienes resulten aprobados.

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día dieciocho (18) de marzo de 2021.

Los/as aspirantes dispondrán de 180 minutos para la realización de la segunda prueba de conocimientos compuesta por el primer ejercicio test y el segundo ejercicio caso práctico. La calificación final de la prueba de conocimientos, vendrá dada por la suma de los dos ejercicios que conforman la misma dividida por dos.

Será OBLIGATORIO para todos los convocados/as presentar una declaración responsable de COVID_19 a la que se hace referencia en el Anexo I de este documento y que será entregada al tribunal para constancia en actas.

Será obligatorio asistir a las pruebas con mascarillas FP2, mascarillasFFP2 o kn95 homologadas que deberán llevar colocadas debidamente cubriendo boca y nariz”.

SEGUNDO. *Publicar, en extracto, Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con todas las modificaciones que se realizan en las Bases de Selección en los términos expuestos con anterioridad.*

TERCERO. *Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, las Bases de Selección íntegras.*

CUARTO. *Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, Anuncio correspondiente a la convocatoria para proveer siete (07) plazas de Policía Local, abriendo un plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación de solicitudes, informándose, con carácter previo a los aspirantes que en su día presentaron sus solicitudes que se conserva dicho trámite por lo que no tendrán que volver a presentar su solicitud.*

QUINTO. *Proseguir la tramitación del expediente administrativo, tras la cumplimentación de lo anterior, en todas sus fases”.*

“ANEXO A

DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID_19

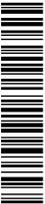
El abajo firmante, participante en las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la provisión de 7 plazas de la Oficial de la Policía Local, mediante el procedimiento de Turno Libre, comparece y DECLARA:

- No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID-19 en los últimos 10 días.
 - Que durante su permanencia en las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda cumplirá con las instrucciones de seguridad relativas al COVID19, que se relacionan a continuación, siendo esta una relación de medidas preventivas no exhaustiva, que completará con las indicaciones que aporte en cada momento el personal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda o los Tribunales, que el abajo firmante cumplirá.
- (1) Al entrar en el centro se utilizara el gel hidro - alcohólico existente en la entrada y se entregara el presente documento.
 - (2) En todo momento utilizara mascarilla de seguridad.
 - (3) Mantendrá una distancia de seguridad de 1,5 a 2,0 metros con el resto de los compañeros, en la medida de lo posible. En todo caso, siempre llevara la mascarilla de seguridad en la instalación.
 - (4) Se seguirán estrictamente las indicaciones del personal del centro.
 - (5) Usará el cuarto de aseo siguiendo las pautas de uso marcadas en cada centro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	19-03-2021 11:20:32

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día dieciocho (18) de marzo de 2021.

Secretaría General

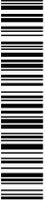
- (6) Tendrá en cuenta que el virus se propaga al toser y estornudar (a través de "gotitas" en el aire), así como a través del contacto directo. Usará el antebrazo al toser o estornudar.
- (7) No se podrá permanecer en pasillos y zonas comunes, ni esperar a los compañeros en el interior del centro.
- (8) Los aspirantes deberán acceder al centro sin acompañantes y con el material imprescindible para el desarrollo de los exámenes.

NOMBRE y APELLIDOS:
NIF / NIE:
FECHA:
FIRMA:

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y catorce minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ID DOCUMENTO: JEU089JR2E



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	19-03-2021 11:20:32

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>